



Estado general de los derechos de las personas con discapacidad en Cuba

Instituto Interamericano sobre Discapacidad/
Inter-American Institute on Disability (IID)

Perfil: El Instituto Interamericano sobre Discapacidad (IID)/ (Inter-American Institute on Disability) fue fundado en Estados Unidos, en 1999, como una organización no-gubernamental (ONG) orientada a la difusión informativa y la promoción de los derechos de las personas con discapacidad. Su trabajo lo ha desarrollado, particularmente, en los países de América Latina y de El Caribe. Asimismo ha impulsado la organización de filiales en Costa Rica y Uruguay. La organización costarricense centra su trabajo en los derechos de las personas con discapacidad (es la responsable de esta contribución). Mientras en Uruguay se ocupado de la promoción de la salud, el trabajo educativo y el impulso del desarrollo inclusivo; todo dirigido a las personas con discapacidad. El IID se destacó en el proceso de construcción de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (CDPD), desde su impulso inicial (a partir de la propuesta de México en la Cumbre Mundial contra el Racismo, Durban, agosto-septiembre, 2001) y durante el todo el proceso de negociaciones en el Comité Ad hoc hasta la aprobación del tratado internacional el 13 de diciembre, 2021. El IID formó parte de las ONG registradas ante la ONU en el Comité Ad Hoc.

1) Conocimiento cercano. Dentro del trabajo que realiza el IID en los países de Latinoamérica y El Caribe en la promoción de los derechos de las personas con discapacidad, ha conocido de cerca la situación de los derechos de las personas con discapacidad en Cuba y la labor que realizan las organizaciones que representan a las personas con discapacidad de la isla caribeña. Ha trabajado con la ACLIFIM (Asociación Cubana de Personas con Discapacidad Físico-Motora), que cuenta con más 65 mil afiliados. Igualmente ha trabajado con la Asociación Cubana de Ciegos y Débiles Visuales (ANCI) y con la Asociación Nacional de Sordos de Cuba (ANSOC). Con la ACLIFIM, por ejemplo, el IID organizó un seminario conjunto en La Habana sobre la CDPD, con la participación de 175 personas con distinto tipo de discapacidades, provenientes de todos los municipios de Cuba, incluida la Isla de la Juventud.

2) Aportes. Como aporte al Examen Periódico Universal (EPU) de Cuba, el IID indica lo siguiente:

3) Compromiso constitucional y ley específica. Algo muy positivo que ha observado el IID es que Cuba, en su condición de Estado parte de la CDPD, incorporó en el Artículo 89 de su Constitución, el compromiso de garantizar, sin discriminación alguna, el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad. En ese artículo constitucional, además, se determina que el Estado debe crear las condiciones requeridas para la rehabilitación integral y el mejoramiento de la calidad de vida, su autonomía personal, así como su inclusión y participación social. No obstante este importante avance, el IID estima que el Estado cubano debe adoptar una ley específica que incluya los derechos de las personas con discapacidad, que contemple las condiciones y necesidades propias de este colectivo, y las medidas y políticas a adoptar. De esta forma, el IID se hace eco de una demanda de las ONG cubanas de personas con discapacidad.

4) Censo de personas con discapacidad. De acuerdo al más reciente estudio censal (2012) la población con discapacidad es de 366 864 personas, con una tasa de prevalencia de 3,26 por cada 100 habitantes. Este esfuerzo para determinar la cantidad de personas con discapacidad que habitan la isla, ha ido acompañado con indagatorias en los municipios, con un papel activo y combinado entre las organizaciones comunitarias y las organizaciones de personas con discapacidad. Este esfuerzo investigativo se ha orientado a conocer la situación

de las personas con discapacidad, particularmente los principales problemas que enfrentan en función de ofrecer propuestas y acciones de solución. De esta forma constatamos los esfuerzos por cumplir las disposiciones del artículo 31 de la CDPD, centrado en lo referente a datos y estadísticas. Habrá que esperar los resultados del Censo de Población y Viviendas que Cuba realizó en septiembre de 2022, para determinar los cambios que se han dado en el ámbito discapacidad con respecto al censo anterior. Es seguro que con los nuevos datos estadísticos el Estado cubano podrá avanzar en el diseño y ejecución de políticas públicas que favorezcan a las personas con discapacidad, ajustándose a los cambios demográficos que se hayan operado y que se reflejen en el censo 2022.

5) Planes de acción y CONAPED. El IID resalta el hecho de que el Estado cubano, desde finales del siglo anterior, creó los Planes de Acción Nacional para la Atención de Personas con Discapacidad, que incluyen varias áreas de intervención (salud, educación, integración en la vida económica, integración en la comunidad, accesibilidad, entre otros), donde cada uno de estos ámbitos, contiene varios programas cuya finalidad consiste en la inclusión social de este sector poblacional. También el IID considera como una medida positiva que se haya creado el Consejo Nacional de Atención a las Personas con Discapacidad (CONAPED), entidad que, según la indagatoria del IID, cuenta con una estructura de cobertura nacional, provincial y municipal, y está definido como el órgano del Estado encargado de velar por que se cumplan los planes de acción. Empero una observación que el IID formula con respecto a esos planes es que deben actualizarse en arreglo a la evolución de la situación de las personas con discapacidad y deben contemplar las especificidades territoriales.

6) Comisión Nacional para el Seguimiento y Monitoreo de la CDPD. El IID ha observado con especial beneplácito que en el 23 de marzo de 2021, el Consejo de Ministros del gobierno cubano, creara la Comisión Nacional para el seguimiento y monitoreo de las disposiciones de la CDPD mediante el Acuerdo 9040/2021, publicado en la Gaceta Oficial el 9 de abril del mismo año 2021. Es de esperar que el trabajo de esta comisión de frutos positivos en el avance de los derechos de las personas con discapacidad y en la inclusión social del sector.

7) Participación de las personas con discapacidad en organizaciones propias. El IID ha podido constatar en sus distintas visitas a Cuba un alto nivel de participación de las personas con discapacidad en las ONG de base, con lo que se asegura el cumplimiento del derecho a la participación política, contemplado en el artículo 28 de la CDPD. Igualmente, el IID ha constatado el rol consultivo incluido en párrafo tercero del artículo 4 del mismo tratado que contempla las obligaciones generales de Cuba como Estado parte. También merece un especial reconocimiento el importante rol que han jugado las tres asociaciones mencionadas--ACLIFIM, ANCI y ANSOC-- en la integración social de las personas con discapacidad en todos los diferentes ámbitos de la vida cotidiana, a saber: familia, salud, educación, cultura, deporte, recreación, informatización, entre otros rubros. Empero es necesario acotar aquí que no todas las personas con discapacidad se encuentran asociadas y, en el caso de la discapacidad intelectual, todavía no cuentan con una asociación que las represente, limitación que ha restringido las oportunidades de participación de este grupo. Esta situación podría cambiar pronto ya que familiares de personas con discapacidad intelectual han creado el Grupo de Apoyo Familiar de Personas con Discapacidad Intelectual de Cuba (GAFDICUBA) “Familia, Amor y Esperanza”, que recientemente organizó su cuarto encuentro para intercambiar sobre inclusión social e inserción en la vida laboral. Esta nueva asociación está en espera de una respuesta favorable a su solicitud de parte de las autoridades cubanas, específicamente del Ministerio de Justicia, que es la entidad pública responsable del Registro de Asociaciones en Cuba. Exhortamos, con sumo respeto, a las autoridades correspondientes para que registren lo antes posible a la asociación GAFDICUBA “Familia, Amor y Esperanza”.

8) Derecho a la salud y la rehabilitación. En el seguimiento que ha hecho el IID sobre la situación de las personas con discapacidad, ha incluido la implementación efectiva de los derechos a la salud y rehabilitación, contemplados en los artículos 25 y 26 de la CDPD, respectivamente. El IID reconoce los esfuerzos que hace Cuba, para asegurar el acceso a la salud y la rehabilitación. En este sentido, es muy positiva la labor del Médico de Familia, de los municipios, las clínicas y centros de rehabilitación y de las ONG de personas con discapacidad. El que la atención en salud esté cerca de las personas con discapacidad es de gran valor. Quizás

en estos ámbitos es necesario que el Estado cubano promueva, con mayor fuerza, la RBC (conocida ahora como Desarrollo Inclusivo basado en la Comunidad), con lo cual más cantidad de personas con discapacidad se podrán beneficiar de una política de esta naturaleza.

9) Derecho a la educación. Asimismo el IID ha podido observar los esfuerzos que se realizan (generales y específicos) para asegurar el acceso a una educación inclusiva y de calidad; tal y como está dispuesto en el artículo 24 del tratado. El IID considera que Cuba ha cumplido en gran medida con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4, teniendo acceso el alumnado con discapacidad a escuelas regulares y especiales; empero considera que el principal reto que enfrenta es el de mejorar y perfeccionar los procesos de enseñanza-aprendizaje, para garantizar una educación de calidad que asegure el desarrollo integral de los estudiantes con discapacidad.

10) Derecho al trabajo. Con respecto a la implementación del derecho al trabajo de las personas con discapacidad, aun cuando el IID reconoce los esfuerzos del Estado cubano para hacerlo efectivo, en el presente se mantiene un elevado porcentaje de las personas con discapacidad en edad productiva que están desempleados. Cabe destacar aquí el Programa de Empleo para las Personas con Discapacidad (PROEMDIS) que está en vigor desde el año 1995, como un esfuerzo orientado a la inclusión laboral impulsado por el gobierno cubano. Igualmente son de valor el Programa de Inserción Socio Laboral de los Graduados de la Enseñanza Especial y el Programa de Perfeccionamiento de los Talleres Especiales de las Empresas de Industria Locales. Más allá de las barreras subjetivas y los prejuicios que todavía prevalecen y que asocian discapacidad con dependencia e improductividad, el IID considera que es Estado cubano debe impulsar una política de inclusión laboral que reduzca el desempleo asociado a discapacidad. Se trata de un enorme desafío --tomando en cuenta las dificultades que enfrenta Cuba por el bloque estadounidense y fenómenos naturales como la irrupción destructiva del huracán Ian --pero es necesario que se trabaje muy vigorosamente en él, en virtud de la importancia clave que tiene en la vida económica y para la inclusión social de las personas con discapacidad. La constructiva observación del IID en este campo, parte del hecho de que la práctica social demuestra tanto en Cuba como el resto de los países latinoamericanos que resulta muy compleja la inserción laboral de las personas

con discapacidad. Las estadísticas nacionales de los países de la región muestran desigualdades en la inserción en el empleo, en donde las mujeres con discapacidad son las que tienen menores oportunidades de conseguir un empleo decente.

11) Derecho a una vivienda digna. De la misma manera, el IID ha podido constatar tanto el esfuerzo de las organizaciones de personas con discapacidad de identificar necesidades de vivienda de las personas con discapacidad y sus familias, para ofrecer esa información al Estado en la búsqueda de soluciones concretas en este ámbito, asegurado su accesibilidad.

12) Derecho a la recreación y el deporte. El IID toma nota de lo indicado por el Estado de Cuba: “La máxima es garantizar que las personas con discapacidad no se queden atrás en tiempos de crisis.” Las personas con discapacidad que practican deporte ya sea a nivel profesional o como actividad recreativa, han encontrado que el deporte es una herramienta para mantenerse en forma y actúa como vía para la inclusión social, ya que su práctica te permite hacer nuevas amistades. Históricamente, el Estado cubano le ha dado relevancia al estímulo de diferentes disciplinas deportivas. En tal contexto, el IID valora como muy positivo el apoyo del Estado cubano al deporte paralímpico y las facilidades que les da a los atletas paralímpicos cubanos para que participen y compitan en gestas deportivas internacionales. El IID espera, igualmente, que las autoridades correspondientes hagan accesibles a todas las instalaciones deportivas y que todas las que se construyan en el futuro, cumplan los preceptos del diseño universal, para asegurar el disfrute de todas las personas con discapacidad. Asimismo les exhorta para que, en la medida de sus posibilidades, provea de implementos y equipos orientados al deporte y la recreación inclusivas.

13) Modelo social. El IID considera que todos los Estados partes de la CDPD deben diseñar las políticas dirigidas a atender las necesidades y derechos de las personas con discapacidad, a partir de los principios del modelo social de la discapacidad. En el caso cubano aunque hay esfuerzos y políticas que se orientan por este modelo, todavía persisten políticas centradas en la dimensión individual de la discapacidad y del llamado modelo médico-normalizador. Es necesario que en la búsqueda estricta de aplicar la CDPD, implemente en el

diseño y ejecución de todas sus políticas, la perspectiva y orientación del modelo social.

14) Terminología inadecuada. Al interactuar con las ONG e instituciones cubanas que trabajan por los derechos de las personas con discapacidad, el IID ha podido constatar que se siguen utilizando términos peyorativos. Algunos ejemplos de ellos es el uso del término “no educable” que utiliza el sector educativo al caracterizar a algunas personas con discapacidad. Igualmente, se siguen utilizando vocablos como minusválidos, impedidos físicos, que se hacen visibles en lugares públicos y en los servicios de transporte. También es necesario que se erradique completamente toda la terminología despectiva y peyorativa en toda la normativa jurídica que rige al Estado cubano.

15) Pandemia de la Covid-19. La pandemia de la Covid-19 ha tenido enorme repercusiones en todas las esferas de la vida de las sociedades y pueblos del planeta. La sociedad cubana ha sido afectada en aspectos económicos, culturales y sociales, en general. En el contexto de tal afectación, es seguro que las personas con discapacidad, son las que sido mayormente afectadas en el acceso a la información y la comunicación y otros rubros como el del empleo y la educación. El IID reconoce los valiosos esfuerzos desarrollados por Cuba para producir vacunas propias, para asegurar la vacunación de toda la población. Con ello ha hecho una significativa contribución para implementar el derecho a la salud a su población en general y, específicamente, a la población con discapacidad.

16) Bloqueo de Estados Unidos. Finalmente, el IID considera que es necesario señalar al bloqueo impuesto por el gobierno de Estados Unidos contra Cuba, como una causa múltiple en las limitaciones del desarrollo económico, político, social y cultural de la isla caribeña. A las personas con discapacidad este bloqueo las afecta de múltiples maneras, pero especialmente, en el acceso de equipos, dispositivos médicos, medicinas, ayudas técnicas, etc. El IID se suma a todos los países y organizaciones, que desde la Organización de las Naciones Unidas (ONU), han exhortado a la Administración de Estados Unidos para que elimine el bloqueo contra Cuba, que es generador, directo e indirecto, de afectaciones en el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad.

(23 de marzo, 2023)